



1685

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 25 NOV. 2015

- Rentas Municipales.
- Órgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 08 DICIEMBRE 2015
Rol	: 7-3009
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 451.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: NILAHUE N°02930
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCTORA VIAL TERRA LTDA.
Rut	: 76.299.183-7
Dirección Particular	: NILAHUE N°02930 VILLA ARQUENCO
Nombre del Rep. Legal	: MUÑOZ HERNANDEZ ROXANA DEL CARMEN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 09.11.2015
Otorgación N°	: 329
Fecha	: 09.11.2015
Rol Avalúo	: 5067-7

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/ist

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 548 24.11.2015

978896